

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 26 de noviembre de 2019.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

ÚNICO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA PRESUNTA PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA, DIPUTADA FEDERAL POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA ALUSIVA A SU INFORME DE LABORES, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR UT/SCG/Q/PRI/JL/YUC/183/2019.

En la Ciudad de México, a las veinte horas con cincuenta y un minutos del veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, en las Salas de Consejeros 1 y 2, ubicadas en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado, a la que asistieron la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez; la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral integrante de la Comisión; y la Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Consejera Electoral suplente en razón de la lista de prelación aprobada por el Consejo General; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Da inicio la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias, le doy la bienvenida a la Consejera Adriana Favela, la Consejera Pamela San Martín, quien integra esta Comisión en ausencia del Consejero Benito Nacif, quien se encuentra atendiendo otro asunto institucional, y al Secretario Técnico de esta Comisión; y toda vez que estamos presentes quienes vamos a integrar, le pediría, que verifique el *quórum* con el fundamento legal para dejarlo establecido.

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/42S-ExtU/2019

Mtro. Carlos Ferrer: Le informo que en términos del artículo 44 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto, existe *quórum* legal para sesionar.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Toda vez que es así, le voy a pedir señor Secretario que dé cuenta con el proyecto del orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Señaló que el proyecto de orden del día consiste en un punto, al que dio lectura.

Consejera Electoral Adriana Favela: Consulto a los presentes el proyecto de orden del día, al no haber intervenciones, procedamos a su aprobación.

Mtro. Carlos Ferrer: Se consulta a los Consejeros de la Comisión si se aprueba el Proyecto de orden del día.

El proyecto de orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Favela: Proceda a dar cuenta del punto del orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: El PRI denunció a la Diputada Federal Cecilia Anunciación Patrón Laviada y al Partido Acción Nacional, con motivo de la exhibición de un anuncio espectacular en el que, la referida servidora pública publicita su primer informe de resultados legislativos, lo que, a juicio del partido quejoso, podría constituir promoción personalizada y violación a las reglas sobre informe de labores.

El proyecto propone declarar improcedente la adopción de medidas cautelares en atención a que, de un análisis preliminar a la publicidad denunciada al amparo de las previsiones establecidas al respecto por la jurisdicción, se aprecia que la misma cuenta con los elementos mínimos para su difusión toda vez que, en la publicidad se presenta en calidad de legisladora federal ante la ciudadanía.

Se hace referencia de forma genérica a las actividades legislativas por ella desempeñadas. Se contrató su difusión para un periodo determinado que corresponde del 15 al 27 de noviembre de 2019, fuera de algún proceso electoral y sin hacer alusión a éstos o algún otro.

Por lo que hace a la solicitud de tutela preventiva, también se propone declarar su improcedencia, al versar sobre actos futuros de realización incierta.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Está a la consideración de mis colegas. Consejera Pamela, por favor.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Entiendo el proyecto que se presenta a consideración de esta comisión, éste es un tema que hemos discutido ampliamente, tanto resolviendo medidas cautelares como incluso en algunos casos que han llegado en el fondo al Consejo General, y que es compleja la resolución de estos casos o es una discusión amplia siempre, puesto que se trata de un tema que ha tenido variaciones de criterios a lo largo del tiempo, principalmente variaciones de criterio por parte del Tribunal Electoral, de la Sala Superior del Tribunal Electoral.

Estamos ante la aplicación del 242.5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es decir, la facultad que se le da a los servidores públicos de que aparezca su nombre e imagen en propaganda, cuando ésta es alusiva a su informe de labores o de gestión, en la temporalidad establecida y en el marco geográfico establecido en ese mismo artículo.

Y aquí señala el Secretario Técnico, dando la cuenta del proyecto, que se cumplen con los parámetros mínimos porque la diputada, efectivamente, es diputada; porque el informe de labores se rendirá en la temporalidad permitida o se rindió en la temporalidad permitida en relación con la difusión; y porque dentro de las actividades que realizó como legisladora, sí realizó algunas actividades que se señalan en el espectacular.

Nada más que si uno mira la propaganda que es denunciada, lo que advierte es un espectacular en el que se mira en letras enormes Cecilia Patrón, la imagen de ella casi abarcando la mitad del espectacular, un hashtag enorme casi del tamaño de su nombre diciendo “soñamos juntos, trabajamos juntos”, y después un recuadro pequeño que dice “cárcel para ladrones de casa habitación, no a la puerta giratoria”, y dice que es el primer informe de labores que rinde.

Pues que bien, es que a eso, ¿estamos llamando a eso rendición de cuentas?, ¿eso lo estamos llamando un informe alusivo, un informe de labores?, está rindiendo un genuino informe respecto de las labores que ha desempeñado, una genuina información respecto de su informe de labores, como el Tribunal, cabe mencionar, nos dijo que se tenía que revisar cuando en el SUP-REP-3/2015 cuando el caso tan discutido sobre los informes legislativos del Partido Verde Ecologista de México, en ese entonces, la sala, creo que acertadamente, señaló, bueno, es que no cualquier propaganda en la que digan es mi informe, ya con eso pues damos por buena la propaganda, y lo que lo consideramos es un acto de rendición de cuentas, no, tiene que tener un propósito de rendición de cuentas.

Y lo que se advierte en ese espectacular, como se suele advertir en la propaganda alusiva a los informes de labores, es un acto propagandístico de la persona que resalta, a la persona que resalta su imagen, que resalta su nombre, que resalta esta

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/42S-ExtU/2019

frase de “soñamos juntos, trabajamos juntos”, pero soñar juntos no estoy segura que signifique rendición de cuentas de algo, y si sí, no me queda claro el espectacular, trabajar juntos tampoco me queda claro que es un acto de rendición de cuentas, es un slogan de la diputada, y es una frase propagandística.

Y si bien señala que es el primer informe de labores, y señala estas cuestiones de la cárcel a los ladrones de casa habitación, o el no a las puertas giratorias, ¿qué está informando en relación con esto? No está informando nada, ni siquiera nos dice dónde podemos consultar el informe de labores, ni siquiera nos dice cuándo se rendirá el informe de labores.

En verdad, entiendo que, y nuestra discusión ha sido así, entiendo que la postura de la comisión mayoritariamente ha sido atendiendo los últimos criterios del Tribunal, un Tribunal que ha cambiado de opinión cada vez que lo ha querido, es decir, en el SUP-REP cinco en el 2015 nos dijo “sí tienes que verificar que sea un genuino acto de rendición de cuentas, que esté informando algo”.

Pero después, cuando alguna vez en el Consejo General, en un asunto de un servidor público decía algo así como “Juanito Pérez, salud”, lo único que el Consejo General dijo “siguiendo el criterio del Tribunal, por supuesto que esto debe de ser fundado”, y nos dijo, nos cambió el criterio el Tribunal, dijo “no, siempre y cuando diga algo así, aunque sea remotamente acercado a algo, tú dáselo por bueno”.

Es que creo que lo que no podemos perder de vista es el contexto exigencia que debemos establecer a los servidores públicos, son servidores públicos que están utilizando su cargo público, precisamente, para promocionarse, recursos públicos, precisamente para promocionarse, me parece que esto es absolutamente inaceptable, no en este caso nada más, en todos los casos.

Y yo sé que he tenido una postura minoritaria en el Consejo en este punto, a partir de ese último precedente que señalé, pero también es cierto que el Tribunal nunca ha emitido una jurisprudencia, no, ha tenido criterios que de pronto sigue un tiempo, de pronto los cambia y los sigue un tiempo, de pronto los vuelve a cambiar y los vuelve a seguir un tiempo.

Pero no nos ha dicho cómo se tiene que valorar, y en tanto no haya una definición clara del Tribunal, clara y obligatoria, yo seguiré ejerciendo las obligaciones y las facultades que tengo como consejera electoral, y seguiré pidiendo que haya un cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y seguiré votando en contra de que esto lo consideremos un acto de rendición de cuentas, porque si esto lo consideramos un acto de rendición de cuentas estamos desvirtuando la rendición

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/42S-ExtU/2019

de cuentas. Decir no a las puertas giratorias, cárcel a los ladrones de casa habitación, no es rendirle cuentas a la ciudadanía.

Entonces, en ese sentido, no acompaño el proyecto, sé que es una posición que se basa en estos criterios que ha emitido un poco cambiantemente el Tribunal, pero no lo acompaño, como no lo he acompañado en ningún otro caso que ha sido sometido ni a consideración de esta comisión, ni a consideración del Consejo General.

Y en verdad esperaríamos que el Tribunal Electoral cambiara de opinión, revalorara, porque creo que sí tenemos que hablar en estos momentos de cuáles son los pendientes democráticos que tenemos en el país, uno de ellos notablemente claro es la regulación que debe existir con los servidores públicos, con el uso de recursos públicos o evitando a toda costa que se utilice un cargo público para favorecer aspiraciones personales; toda persona tiene derecho a tener aspiraciones, lo que no tiene derecho un servidor público es a utilizar el cargo público para posicionarse en esas aspiraciones personales.

Y en este sentido, no acompaño el que estemos bajando cada vez más el estándar de exigencia hacia los servidores públicos, el 134 constitucional es muy claro, me parece, y yo seguiré abogando por que lo apliquemos.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Consejera Adriana, por favor.

Consejera Electoral Adriana Favela: En términos generales estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, comparto las reflexiones que ha hecho la consejera Pamela San Martín, efectivamente, ya es tiempo que esto tenga como una normalidad en su regulación, porque en un inicio se suponía que tenías que tener ciertas características para que se entendiera que era una propaganda relacionada con el informe de actividades, y entre esas era, el nombre de la persona, el cargo, cuándo había sido su informe, y hablar de algunas de las propuestas.

Y se supondría que es un ejercicio también de rendición de cuentas ante la ciudadanía para que estén informados de, ahora sí que, del trabajo legislativo, en este caso, que se ha realizado. Pero en este caso concreto, pues vemos que obviamente lo que se está teniendo dentro de la propaganda pues es, de una manera primordial, pues la imagen de la persona, hablar de propuestas pero de una manera casi telegráfica, y realmente, pues no se cumpliría con esos requisitos que en un inicio la propia Sala Superior, pues, estuvo exigiendo.

Pero lo cierto también, es que ha estado evolucionando estas exigencias a lo largo del tiempo, hasta llegar a un asunto como emblemático de un funcionario público donde bastaba, casi, con que dijera su nombre y que estaba ahí presente, sin decir

más cosas, para que entonces la Sala Superior lo estuviera tomando como esta parte de esta cuestión del informe.

Y aquí también tenemos que ser como muy prácticos en el sentido de que estamos a punto de que termine el periodo para que esta persona pueda estar rindiendo su informe, haciendo la difusión correspondiente, y mañana sería ya el último día. No estoy diciendo que se busque estar propiciando este tipo de conductas, creo que sí hay que sentarnos a regularlo de manera más clara, pero lo cierto es que, si ahora adoptamos la medida cautelar, pues en lo que notificamos si se hace todo el trámite, pues no va a tener realmente un efecto tan útil.

Pero creo que sí, la consejera Pamela tiene razón, en el sentido de que hay que poner la mirada en este tipo de temas, porque entonces ahora estamos ante unas hipótesis de supuestamente rendición de cuentas con motivo de un informe, pero que realmente, pues las personas al parecer, tienen ahí toda su propaganda, pero con el ánimo de estar haciendo como una promoción personalizada más que un ejercicio de rendición de cuentas, pero tomando en cuenta, ya lo decía desde un principio, los precedentes que tenemos, por eso yo también llegaría a la misma conclusión de que sería improcedente la medida cautelar.

Y tengo algunas observaciones de forma, que se las haría llegar al Secretario Técnico para que, de ser procedentes, las tome en cuenta, que obviamente no estarían variando el sentido del propio proyecto.

Consejera Electoral Claudia Zavala: También voy a tomar el uso de la voz, y en este tema particular, porque es cierto, hay que reconocer que en algún momento, si no mal recuerdo, el asunto era de 2015, en la Sala Superior se había hecho un ejercicio de construcción más abstracta de lo que implicaba rendir la labor de informes, y todo ello derivado, justamente de las simulaciones que habían acontecido durante ese lapso.

Y la verdad es que se hizo un ejercicio más estricto de exigencias. Sin embargo, justo también fue en el estado de Yucatán, en un asunto de un senador de Yucatán, en el cual se dio un giro al criterio, se nos pidió más contextualizar, también, si no mal recuerdo, para Jefe de Gobierno en algún asunto, el candidato.

Entonces, si tomamos en cuenta esas características, me parece que dentro de ese concepto es la propuesta que nos está haciendo la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, y así lo ha reconocido también la consejera Pamela, en la lógica que se presenta, porque también tenemos pues una línea congruente, siguiendo a la Sala Superior, por dos razones desde mi óptica:

Una, porque estamos en medidas cautelares, y en este caso, estamos muy próximos al plazo para que termine, para rendir su informe, y entonces generaríamos un aspecto, nos apartamos y después se revoca ya con base en esos criterios. Podríamos generar un ambiente constitucional, quizá más discordante.

Y después también hay que revisar ahora, frente a estas circunstancias cuál es la posición que se va a tomar en el fondo, porque en el fondo también no se les ha dado la razón. Entonces, creo que tenemos que valorar muchas cosas, coincidiendo que, desde mi punto de vista, el criterio que se había adoptado con anterioridad, la sistematicidad que se le había dado era mucho más apegada a la propia exposición de motivos, de lo que se quería y se pretendía con la prohibición constitucional.

Entonces, llego a las mismas conclusiones, tomando en consideración los precedentes que se citan aquí, y esta dinámica que se ha venido presentando ya con esta mayor flexibilidad en los criterios desde la Sala Superior. Y ojalá en algún momento se pueda definir la jurisprudencia que pueda marcar la pauta de cómo verlos, este asunto ahí no hay proceso electoral en puerta, pero estos asuntos en proceso electoral se vuelven mucho más complejos.

Entonces, creo que valdría la pena que, si se pudiera generar contextos de exigencia, porque tal como lo relatan mis dos colegas, efectivamente, esta cuestión de cárcel para los ladrones de casa habitación, no más puertas giratorias, viene muy chiquito, y lo que sobre sale es la fotografía, el nombre, es más, los datos personales de la diputada que son sus cuentas de redes sociales.

De ahí que voy a acompañar el proyecto, presentaré algunas cuestiones de forma, también le pediría al Secretario que invocáramos el último precedente que tenemos, donde nos dan la competencia para conocer este tipo de asuntos. Hay que invocarlo también para fortalecer nuestro apartado de competencia, algunas cuestiones que tiene que ver con el cúmulo aprobatorio, también pediré algunas sugerencias, y estrictamente otras de forma, que nada alteran el sentido de la resolución. No sé si haya en segunda ronda alguna otra intervención.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Me parece que si no está habiendo desde el Tribunal un contexto de exigencia, creo que donde tenemos que empezar a buscar promover ese contexto de exigencia, es desde esta institución, porque finalmente ellos son un órgano revisor, pero a quien le corresponde la facultad de cuidar el cumplimiento de las normas en estos ámbitos es al propio Instituto.

Nos han dado la competencia en estas sentencias que se citarán, etcétera, pero precisamente me parece que lo que deberíamos de buscar desde acá es generar el contexto exigencia para que la propia Sala Superior también mire cuáles son los efectos de las resoluciones que emite.

A ver, ahora recordábamos el caso que aquí bien se decía de Yucatán, rayaba en el absurdo cuando lo revocó el Tribunal, era de un senador que su acrónimo de sus iniciales era “DAR” y entonces todo el espectacular era “DAR salud”, “DAR tal”, bueno, claro, era una simulación completa.

Lo que estamos teniendo ahora en estos mensajes alusivos a los informes de labores es eso, es una simulación de un informe de labores y me parece que en un tema de tutela de derechos, de garantía de los derechos, entre otros a dar la información de las ciudadanas y de los ciudadanos, no se puede permitir este tipo de simulaciones porque yo habría sido muy partidaria de lo que hicimos en un primer momento, dejar reglas muy claras cuando pusimos los lineamientos de cancha pareja. Creo que eso fue lo que hicimos, dejamos reglas clarísimas, muy estrictas, pero muy claras.

¿Y qué fue lo que dijo el Tribunal? “No, reglas ex ante, ¿cómo?, ¿cómo generas esa certeza, no, aplícala al caso concreto”, “perfecto, me obligas a que lo aplique al caso concreto”, me parece que es más deseable poner reglas muy claras ex ante.

Pero si el Tribunal dice: “aplíquelo al caso concreto” entonces sí lo aplico al caso concreto y creo que sí debería de ser, desde esta institución, porque no veo un criterio estable por parte del Tribunal, pero tampoco veo que nosotros estamos estableciendo un contexto de exigencia para que ese criterio sea estable a la luz de lo que, creo que tenemos una convicción común a la luz de los que se pretendía con el 134 constitucional, de lo que dice la exposición de motivos que se pretendía con el 134 constitucional, y de la lógica que hay en nuestro sistema electoral, en nuestro sistema político, para limitar el uso de cargos públicos en aras de promover aspiraciones personales.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Gracias, consejera Pamela. ¿Alguna otra intervención? Bueno, sin embargo, creo que hay que, mañana es el último día que se difunde, si no mal recuerdo, fue el día 27, y la verdad es que esperemos, creo que sí se va consolidando la mayor flexibilidad, desde la óptica de la Sala Superior.

Y ojalá algún pronunciamiento se pueda tener en fondo, para que se pueda dar una proyección de cómo se van a ver estos asuntos.

No sé si hay alguna otra intervención. Bueno, si no hay intervención, por favor tome la votación con las observaciones que han sido pronunciadas.

Mtro. Carlos Ferrer: Con las observaciones que han anunciado que se atenderán cabalmente en el proyecto de acuerdo, les consulto si se aprueba la propuesta.

Acuerdo: Fue aprobado por mayoría de dos votos a favor de las Consejeras Electorales Adriana Margarita Favela Herrera y Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejera Presidenta de la Comisión, con el voto en contra de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, el acuerdo de medidas cautelares relacionado con el procedimiento ordinario sancionador UT/SCG/Q/PRI/JL/YUC/183/2019, por el que se declara improcedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Al no haber más asuntos que tratar, se da por concluida esta sesión, siendo las 21:13 horas de la fecha en que se actúa.

Conclusión de la Sesión

(Rúbricas)

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**LIC. ALEJANDRA PAMELA SAN MARTÍN
RÍOS Y VALLES
CONSEJERA ELECTORAL**

**DRA. ADRIANA MARGARITA
FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**